

que aho el Caud Intendente, ha dicho y ha en esta Ciudad las mas  
señales de Intendencia para Comerciantes para persuadir les  
hayan de los Salios Condotes y Expresa y tiene entendido  
que alguna de los Rescaderos tiene Abito de Exera del que  
de London algunos Cargos de Exera aunquiendo del di  
go del Norte no sea esta Ciudad lo queda vender en ese Puerto:  
que es la Unica de los que ha podido practicar, y continua  
ra como la misma persuasion para que hagan bien de su fuer  
ta de los Pais de Levante siguiendo la misma Pausa y en otra  
ocasion de qualquiera falta con la que se ha de socorrer en  
Comun, para el de esa Reina de Navarra: que no es ten  
diendo el Partido de esa Ciudad de tener en el ningunas de  
ellas ni lugares, ni de la Costa distancia de las mas  
de dos Leguas de Jurisdiccion que al Campo, Caserios y Barrios,  
de la Bradora, y en falta de Pan se sustenten (como aora)  
del Panaderia Orden de esa Poblacion, en quanto a deservi  
digo del Norte no queda Cozer qualquiera con la Ciudad de  
Navarra y de Mayor Beneficio extendiendo el Partido y tener  
en un mercedo Lugar con el: ni tampoco Char del medio de las  
al: labradore de un Campo para la sementera, que no  
haviendo toda via llobido no teniendo de el Pagar un  
Lebantando Archa y con Pension con dilacion, se es

